



PERGAMINO, diciembre 14 de 2016.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

Expte. P-30-16 PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PERGAMINO –Lucio Q. Tezón-, Proyecto de Ordenanza Ref: Modificación presupuestaria.-

VISTO:

El estado actual de la ejecución de gastos al mes de diciembre, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar partidas presupuestarias, a fin de generar la estabilidad de las mismas.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria –primera de prórroga- realizada el día 13 de diciembre de 2016, la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Redúzcase del Total Bienes de consumo 2.0.0.0 Jurisdicción ----- 1110200000 Programa 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110-, en \$ 36.500(pesos treinta y seis mil quinientos).-

- 2.2.3.0 Confecciones textiles \$3.500
- 2.3.2.0 Papel para Computación \$10.000
- 2.3.3.0 Productos de artes gráficos \$3.000
- 2.3.4.0 Productos de papel y cartón \$ 10.000
- 2.7.5.0 Herramientas Menores \$10.000

ARTICULO 2: Redúzcase del total de Servicios no personales 3.0.0.0 Jurisdicción ----- 1110200000-Programa 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110-, en \$ 130.000(pesos ciento treinta mil).-

- 3.2.9.0 Otros \$4.000
- 3.3.3.0 Mantenimiento y reparación de \$10.000
- 3.3.9.0 Otros \$ 10.000
- 3.4.6.0 De informática y sistemas computarizados \$25.000
- 3.4.9.0 Otros \$37.000
- 3.6.1.0 Publicidad \$11.000
- 3.7.2.0 Viáticos \$10.000
- 3.8.3.0 Derechos y Tasas \$ 3.000
- 3.9.1.0 Servicio de Ceremonial \$20.000

ARTICULO 3: Redúzcase del total de Bienes de Uso 4.0.0.0 Jurisdicción ----- 1110200000-Programa 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110-, en \$51.500,00 (pesos cincuenta mil quinientos).-

- 4.3.6.0 Equipo para computación \$47.500
- 4.3.9.0 Equipos Varios \$4.000

ARTICULO 4: Crease y/o asígnese a las siguientes partidas lo que a continuación se ----- determina a jurisdicción 1110200000-Programa 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110-

- 2.1.1.0 Alimentos para personas \$10.000
- 2.2.2.0 Prendas de vestir \$21.000
- 2.3.5.0 Libros, revistas y periódicos \$500
- 2.6.2.0 Productos de vidrios \$ 26.000
- 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos \$25.000
- 2.9.4.0 Utensilios de cocina y comedor \$1000
- 3.1.4.0 Teléfonos, Télex y Telefax \$ 3.000
- 3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios \$ 22.000
- 3.3.7.0 Limpieza, aseo y fumigación \$14.000
- 3.4.5.0 De capacitación \$ 4.500
- 3.5.3.0 Imprenta, publicaciones y reproducciones \$15.000
- 3.5.4.0 Primas y gastos de seguros \$1.000
- 3.5.9.0 Otros \$51.000
- 3.9.9.0 Otros \$1000
- 4.3.5.0 Equipo educacional y recreativo \$ 4.000
- 4.3.7.0 Equipo de oficina y muebles \$19.000

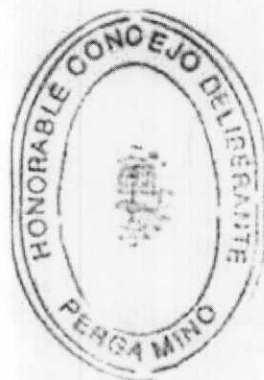
TOTAL **\$ 218.000,00**


ARTICULO 5: Gírese al Departamento Ejecutivo, a fin de que le dé el tratamiento ----- respectivo.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8477/16.-


MARIA FERNANDA ALFIGLI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIANO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO